

2019 - Informe Nacional de la CMS

Fecha límite para la presentación de los informes nacionales: 17 de agosto de 2019

Período de presentación de informes: de abril de 2017 a agosto de 2019

Se alienta a las Partes a responder a todas las preguntas. También se pide a las Partes que proporcionen respuestas exhaustivas, cuando sea necesario.

La Resolución 9.4 de la COP pide a las Secretarías y a las Partes de los Acuerdos de la CMS que colaboren en la aplicación y la coordinación de la implementación de la presentación de informes en línea. El Sistema de Informes en Línea de la Familia CMS (ORS) ha sido implementado y utilizado con éxito por la CMS, AEW, IOSEA y el MdE de tiburones en colaboración con el PNUMA-WCMC.

En la Decisión 12.4 se pidió a la Secretaría que, teniendo en cuenta la orientación del grupo consultivo informal, elaborara una propuesta y que la presentara para la aprobación de la 48ª reunión del Comité Permanente (StC48), para una revisión del formato de los informes nacionales que se presentarán a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes y subsiguientes. El nuevo formato fue adoptado por el StC48 en octubre de 2018 y se puso a disposición como versión fuera de línea descargable del sitio web de la CMS en diciembre de 2018. El formato revisado tiene por objeto, entre otras cosas, recopilar datos e información pertinentes para ocho indicadores adoptados por la COP12 con el fin de evaluar la aplicación del Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023.

Esta versión en línea del formato sigue estrictamente el formato adoptado por el StC48. Además, tal como lo solicitó el StC48, incorpora información pre-completada, en particular en las Secciones II y III, basada en la información disponible en la Secretaría. Esto incluye listas de especies adaptadas por las Partes. Tenga en cuenta que las listas incluyen taxones a nivel de especie que se originan a partir de la desagregación de los taxones enumerados en el Apéndice II a un nivel más alto que el de especie. Por favor, revise la información y actualícela o modifíquela cuando sea necesario.

También se pidió a la Secretaría que elaborara y produjera un documento de orientación que acompañara a cualquier formato de informe nacional revisado. Tenga en cuenta que a lo largo de todo el informe nacional se han proporcionado orientaciones para una serie de preguntas, tanto en forma de directrices en texto como de consejos sobre herramientas (que se muestran a través del icono de información "i").

Para cualquier pregunta, por favor contacte a la Sra. María José Ortiz, Oficial de Gestión de Programas, en maria-jose.ortiz@cms.int

Resumen general de mensajes claves

¿En su país, en el período que abarca el informe, qué revela este informe sobre?:

CONSEJOS DE ORIENTACIÓN:

Esta sección le invita a resumir brevemente los aspectos positivos más importantes de la implementación de la CMS en su país y las áreas de mayor preocupación. Por favor, limite esto específicamente al período del informe actual. Sus respuestas deben estar basadas en la información contenida en el texto del informe: la intención es que esta sección refleje la información técnica del informe en mensajes breves y sencillos de "alto nivel" para los responsables de la toma de decisiones y para un público más amplio. Aunque sea breve, por favor trate de ser específico donde pueda, por ejemplo, "La nueva legislación sobre vida silvestre promulgada en 2018 duplicó las penas por envenenar a las aves silvestres" es más informativa que las "leyes más estrictas"; "el déficit del 50% en la financiación paralela para el proyecto del GEF sobre gacelas" es más informativo que la "falta de financiación".

¿Los aspectos más exitosos de la implementación de las disposiciones de la Convención? (enumerar hasta cinco puntos):

>

¿las mayores dificultades para aplicar las disposiciones de la Convención? (enumerar hasta cinco puntos):

>

¿las principales prioridades para la futura aplicación de las disposiciones de la Convención? (enumerar

hasta cinco puntos):

>

I. Información Administrativa

Nombre de la Parte Contratante

> Peru

Fecha de entrada en vigor del Convenio en su país (DDMMAA)

> 01061997

Los territorios excluidos de la aplicación del Convenio

>

Compilador de informes

Nombre y título

> Jessica Gálvez-Durand Besnard

Nombre completo de la institución

> Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

Teléfono

> +511 259005

Correo electrónico

> jgalvez@serfor.gob.pe

Punto Focal Nacional designado para la CMS

Nombre y título del Punto Focal designado

> Jessica Gálvez-Durand Besnard, Director Ejecutivo

Nombre completo de la institución

> Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, SERFOR

Dirección postal

> Avenida Javier Prado Oeste 2442

Orrantia, Magdalena del Mar

Lima

Teléfono

> (+511) 225 9005 Ext. 1100

Correo electrónico

> jgalvez@serfor.gob.pe

Representante en el Consejo Científico

Nombre y título

> Dr. Víctor Manuel Pulido, Consejero Científico

Nombre completo de la institución

> Coordinador de Investigación Universidad Federico Villareal

Dirección postal

> Prolongacion Santo Domingo 645, 11701 Chicha Peru

Teléfono

> +51 56 260621

Correo electrónico

> vpulidoc@hotmail.com

II. Adhesión/ratificación de acuerdos de la CMS/MDE

Confirme la situación de la participación de su país en los siguientes Acuerdos/MDE, y indique las actualizaciones o correcciones necesarias:

Please select only one option

- Sí, las listas son correctas y están actualizadas
 No, actualizaciones o correcciones

Actualizaciones o correcciones:

>

Participación del país en los Acuerdos/MDE:

Please select only one per line

	Parte/Signatario	Estado de área de distribución pero no signatario o parte	No aplicable (= No es Estado de área de distribución)
Mamíferos Acuáticos de África Occidental	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MdE Elefante Africano	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acuerdo Focas del Mar de Wadden	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MdE Aves de Pastizales del Sur de Sudamérica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MdE Huemul del Sur	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MdE Zarapito de pico fino	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MdE Grulla Siberiana	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MdE Tiburones	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MdE Antílope Saiga	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MdE Cauquén colorado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MdE Cetáceos del Pacífico Insular	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MdE Foca Monje del Atlántico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MdE Avutarda de Europa Central	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IOSEA Tortugas Marinas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MdE Flamenco Altoandinos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acuerdo Gorilas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
EUROBATS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MdE Dugongos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MdE Ciervo de Bukhara	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MdE Aves Rapaces (Rapaces)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MdE Tortugas del Atlántico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ASCOBANS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MdE Carricerín	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
AEWA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ACCOBAMS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ACAP	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
------	-------------------------------------	--------------------------	--------------------------

III. Apéndices sobre especies de la convención

Por favor, confirme que el archivo Excel al que se hace referencia a continuación identifica correctamente las especies del **Apéndice I** para las que el país es un Estado del área de distribución.

Por favor descargue la lista de especies del **Apéndice I** para su país, aquí

CONSEJOS DE ORIENTACIÓN:

El Artículo I.(1)(h) de la Convención define cuándo un país es un Estado del área de distribución de una especie, haciendo también referencia a la definición de "área de distribución" del Artículo I.(1)(f). Este último se refiere a todas las áreas en las que una especie migratoria habita, permanece temporalmente, cruza o sobrevuela en cualquier momento en su ruta normal de migración.

Al adoptar el formato actual para los informes nacionales, el Comité Permanente estaba consciente que existen casos ocasionalmente en los que puede ser difícil determinar qué es una ruta migratoria "normal" y, por ejemplo, distinguirla de los sucesos inusuales o errantes. Esta cuestión ha sido identificada para su posible examen en el futuro por el Comité entre Sesiones del Consejo Científico de la CMS. Mientras tanto, en caso de duda, sírvase hacer la interpretación que considere más conveniente para los objetivos generales de la Convención. Una nota sobre la aplicación de la Convención a los territorios de ultramar/regiones autónomas de las Partes puede encontrarse aquí: https://www.cms.int/sites/default/files/instrument/territories_reservations%202015.pdf. (sólo en inglés)

Las referencias a "especies" en el presente informe deberían incluir a subespecies cuando así lo disponga un Apéndice de la Convención o cuando el contexto lo exija de otro modo

Please select only one option

Sí, el archivo es correcto y está actualizado

No, es necesario introducir modificaciones, que se especifican en la versión modificada del archivo Excel facilitado (cargue el archivo modificado utilizando el botón de adjuntar archivos que figura a continuación:

Por favor, confirme que el archivo Excel al que se hace referencia a continuación identifica correctamente las especies del **Apéndice II** para las que el país es un Estado del área de distribución.

Por favor descargue la lista de especies del Apéndice II para su país, aquí

CONSEJOS DE ORIENTACIÓN:

Véase la nota orientativa en la pregunta III.1 respecto a la interpretación de "Estado del área de distribución".

Please select only one option

Sí, el archivo es correcto y está actualizado

No, es necesario introducir modificaciones, que se especifican en la versión modificada del archivo Excel facilitado (cargue el archivo modificado utilizando el botón de adjuntar archivos que figura a continuación:

IV. Prohibición legal de captura de especies del apéndice I.

¿Está prohibida la captura de especies del Apéndice I por la legislación nacional o territorial de conformidad con el Artículo III (5) de la CMS?

Please select only one option

- Sí para todas las especies del Apéndice I
 Sí para algunas especies
 Sí para parte del país, o un territorio o territorios en particular
 No

Indique el estatuto o los estatutos jurídicos de los que se trate

> Artículo N°120 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre Ley N°29763.

<https://www.serfor.gob.pe/wp-content/uploads/2016/03/LFFS-Y-SUS-REGLAMENTOS.pdf>

Perú ha promulgado la Resolución Ministerial N° 331-2017-PRODUCE que prohíbe la extracción de la especie tiburón ballena (*Rhincodon typus*) en aguas marinas de la

jurisdicción peruana, así como su desembarque, transporte, retención, transformación y comercialización.

Se ha promulgado la Resolución Ministerial N° 441-2015-PRODUCE que prohíbe la

extracción de la especie Mantarraya gigante (*Manta birostris*) con cualquier arte o aparejo de pesca y/o cualquier otro instrumento, en aguas marinas de la jurisdicción peruana.

El Estado Peruano aprobó el Marco Normativo y de Control del Plan de Acción Nacional para la Conservación y Ordenamiento de Tiburones, Rayas y Especies Anes en el Perú (PAN Tiburón - Perú), mediante Decreto Supremo N° 002-2014-PRODUCE, herramienta que viene siendo implementada y que cuenta con vigencia hasta el año 2019.

Excepciones: En los casos en que la captura de las especies del Apéndice I está prohibida por la legislación nacional, ¿se han realizado excepciones a esta prohibición?.

Please select only one option

- Sí
 No

En caso afirmativo, indique en el archivo Excel al que se hace referencia a continuación, las especies y las razones por las que, entre las que figuran en el Artículo II (5) párrafos a)- d), se justificó la excepción, cualquier limitación temporal o espacial y la naturaleza de estas "circunstancias extraordinarias" que han hecho esta excepción necesaria.

Por favor descargue la lista de especies aquí, seleccione todas las que aplican y cargue el archivo modificado utilizando el botón de adjuntar archivos que figura a continuación.

CONSEJOS DE ORIENTACIÓN:

Según el Artículo III(5) de la Convención, las excepciones a una prohibición legal contra la captura de especies del Apéndice I sólo pueden hacerse por una (o más) de las razones especificadas en los subpárrafos (a) - (d) de ese Artículo. Por lo tanto, para cualquier especie que usted incluya en esta tabla, debe identificar (en la segunda columna de la tabla en el archivo de Excel) al menos una de las razones que justifican la excepción relacionada con esa especie.

En todos los casos en los que se identifique la razón (d) como solicitante, explique (en la tercera columna) la naturaleza de las "circunstancias extraordinarias" implicadas.

Según el artículo III(5), las excepciones concedidas por cualquiera de las cuatro razones también deben ser "exactamente determinadas en cuanto a su contenido y limitadas en el espacio y en el tiempo". Por lo tanto, sírvase indicar cuáles son las limitaciones específicas obligatorias de espacio y tiempo, en cada caso, utilizando la tercera columna; e indique la fecha en que se notificó cada excepción a la Secretaría de conformidad con el Artículo III(7).

Indique por favor en el documento excel adjunto las especies cuya captura está prohibida.

Descargue por favor la lista de las especies aquí, seleccione todas aquellos que correspondan y cargue de nuevo el documento corregido con el botón de abajo.

Indique el estatuto o los estatutos jurídicos de que se trate

>

Excepciones: En los casos en que la captura de las especies del Apéndice I está prohibida por la legislación nacional, ¿se han realizado excepciones a esta prohibición?.

Please select only one option

- Sí
 No

En caso afirmativo, indique en el archivo Excel al que se hace referencia a continuación, las especies y las razones por las que, entre las que figuran en el Artículo III (5) párrafos a)- d), se justificó la excepción,

cualquier limitación temporal o espacial y la naturaleza de estas "circunstancias extraordinarias" que han hecho esta excepción necesaria.

Por favor descargue la lista de especies aquí, seleccione todas las que aplican y cargue el archivo modificado utilizando el botón de adjuntar archivos que figura a continuación.

CONSEJOS DE ORIENTACIÓN:

Según el Artículo III(5) de la Convención, las excepciones a una prohibición legal contra la captura de especies del Apéndice I sólo pueden hacerse por una (o más) de las razones especificadas en los subpárrafos (a) - (d) de ese Artículo. Por lo tanto, para cualquier especie que usted incluya en esta tabla, debe identificar (en la segunda columna de la tabla en el archivo de Excel) al menos una de las razones que justifican la excepción relacionada con esa especie.

En todos los casos en los que se identifique la razón (d) como solicitante, explique (en la tercera columna) la naturaleza de las "circunstancias extraordinarias" implicadas.

Según el artículo III(5), las excepciones concedidas por cualquiera de las cuatro razones también deben ser "exactamente determinadas en cuanto a su contenido y limitadas en el espacio y en el tiempo". Por lo tanto, sírvase indicar cuáles son las limitaciones específicas obligatorias de espacio y tiempo, en cada caso, utilizando la tercera columna; e indique la fecha en que se notificó cada excepción a la Secretaría de conformidad con el Artículo III(7).

En los casos en que no está prohibida la captura de todas las especies del Apéndice I y no se aplican las razones de excepción del Artículo III (5), ¿se están tomando medidas para elaborar nueva legislación que prohíba la captura de todas las especies pertinentes?

Please select only one option

- Sí
 No

En caso afirmativo, indique cuál de las siguientes etapas de desarrollo se aplica:

Please select only one option

- Legislación bajo consideración
 Legislación en proyecto
 Legislación plenamente redactada y en consideración para su adopción en [inserte año]

>

Other

>

Indique en el archivo Excel al que se hace referencia a continuación las especies cuya captura está prohibida.

Por favor descargue la lista de especies aquí, seleccione todas las que aplican y cargue el archivo modificado utilizando el botón de adjuntar archivos que figura a continuación.

Indique el estatuto o los estatutos jurídicos de que se trate

>

En los casos en que no está prohibida la captura de todas las especies del Apéndice I y no se aplican las razones de excepción del Artículo III (5), ¿se están tomando medidas para elaborar nueva legislación que prohíba la captura de todas las especies pertinentes?

Please select only one option

- Sí
 No

Indique cuál de las siguientes etapas de desarrollo se aplica:

Please select only one option

- Legislación bajo consideración
 Legislación en proyecto
 Legislación plenamente redactada y en consideración para su adopción en [inserte año]

>

Other

>

En los casos en que no está prohibida la captura de todas las especies del Apéndice I y no se aplican las razones de excepción del Artículo III (5), ¿se están tomando medidas para elaborar nueva legislación que prohíba la captura de todas las especies pertinentes?

Please select only one option

- Sí
 No

Indique cuál de las siguientes etapas de desarrollo se aplica:

Please select only one option

- Legislación bajo consideración
- Legislación en proyecto
- Legislación plenamente redactada y en estudio para su adopción en [inserte año]

>

Other

>

¿Hay algún buque con pabellón de su país que capture intencionalmente de especies incluidas en el Apéndice I fuera de los límites de jurisdicción nacional?

Please select only one option

- Sí
- No
- No sé

En caso afirmativo, proporcione más información sobre las circunstancias de la captura, incluidos los planes futuros con respecto a dicha captura.

>

V. Concienciación

(Meta 1 del PEEM: Las personas tendrán conciencia de los múltiples valores de las especies migratorias, sus hábitats, y los sistemas migratorios y de los pasos que pueden dar para su conservación y asegurar la utilización sostenible)

Durante el período que abarca el informe, sírvase indicar las medidas que ha adoptado su país para aumentar la sensibilización de la población sobre los valores de las especies migratorias, sus hábitats y los sistemas de migración (tenga en cuenta que las respuestas dadas en la sección XVIII sobre la Meta 15 del PEEM también pueden ser relevantes)

(seleccione todos los que correspondan)

- Campañas sobre temas específicos
- Programas de enseñanza en escuelas o colegios
- Publicidad en prensa y medios de comunicación, incluidos los medios sociales
- Celebraciones, exposiciones y otros eventos comunitarios
- Participación de grupos de interés específicos
- Publicaciones especiales
- Interpretación en reservas naturales y otros lugares
- Otro (especifique)

> El Servicio Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR en coordinación con WWF elaboró la página web: <http://www.tortugasmarinas.pe/> con la finalidad de difundir y compartir investigaciones relacionadas a las tortugas marinas, iniciativas de educación y concientización y denuncias.

El Servicio Forestal y de Fauna Silvestre con el apoyo de WCS y en el marco de la Estrategia Nacional para Reducir el Tráfico Ilegal de fauna Silvestre, lleva a cabo la campaña: "Si compras eres cómplice" con la finalidad de reducir la demanda de especímenes de fauna silvestre a nivel de nacional.

No se ha tomado ninguna medida

Impacto de las acciones

Indique cualquier elemento específico de las Resoluciones 11.8 (Rev. COP12) (Plan de Comunicación, Información y Divulgación) y 11.9 (Día Mundial de las Aves Migratorias) de la COP de la CMS que hayan sido especialmente impulsadas por estas acciones.

> El Servicio Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR en coordinación con WWF elaboró la página web: <http://www.tortugasmarinas.pe/> con la finalidad de difundir y compartir investigaciones relacionadas a las tortugas marinas, iniciativas de educación y concientización y denuncias.

El Servicio Forestal y de Fauna Silvestre con el apoyo de WCS y en el marco de la Estrategia Nacional para Reducir el Tráfico Ilegal de fauna Silvestre, lleva a cabo la campaña: "Si compras eres cómplice" con la finalidad de reducir la demanda de especímenes de fauna silvestre a nivel de nacional.

En general, ¿cuán exitosas han sido estas acciones de concienciación en el logro de sus objetivos?

Marque una casilla

Please select only one option

- 1. Muy poco impacto
- 2 Impacto pequeño
- 3 Bastante impacto
- 4 Gran impacto positivo
- No se conoce

Identifique la(s) forma(s) principal(es) de prueba que se ha(n) utilizado(s) para realizar esta evaluación.

> Se cuenta con listas de asistencia y otra documentación que acredita el impacto en las personas a las cuales se ha hecho llegar material y contenido físico sobre la temática. Asimismo, se dispone de métricas de alcance en redes sociales.

VI. La integración de las especies migratorias en otros sectores y procesos

(Meta 2 del PEEM: Los múltiples valores de las especies migratorias y sus hábitats habrán sido integrados en las estrategias y procesos de planificación del desarrollo y de la reducción de la pobreza internacionales, nacionales y locales, incluyendo medio de vida, y se estarán integrando en los sistemas nacionales de contabilidad, según proceda, y de presentación de informes)

¿La conservación de las especies migratorias figura actualmente en alguna estrategia nacional o local y/o proceso de planificación en su país en relación con el desarrollo, la reducción de la pobreza y/o los medios de subsistencia?

Please select only one option

- Sí
 No

En caso afirmativo, proporcione un breve resumen:

> La Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021 y su Plan de Acción 2014-2018 (EPANDB), establece como una de las metas del Objetivo Estratégico 1 (OE1) la elaboración e implementación de planes de conservación de especies amenazadas, en virtud de lo dispuesto en la meta 12 de Aichi, que establece la necesidad de evitar la extinción de especies amenazadas identificadas. Asimismo, se han previsto actividades vinculadas a la elaboración de listados de especies migratorias.

¿Los "valores de las especies migratorias y sus hábitats" a los que se hace referencia en la Meta 2 del PEEM figuran actualmente en cualquier otro proceso de presentación de informes nacionales en su país?

Please select only one option

- Sí
 No

Proporcione un breve resumen

>

Describa las principales actividades (si las hubiere) de las organizaciones no gubernamentales y/o de la sociedad civil en la conservación de las especies migratorias en su país.

> Durante los meses de junio y julio de 2017, Humane Society International y Defenders of Wildlife han llevado a cabo talleres regionales (Paita, Ilo y Pucusana) de fortalecimiento de capacidades en la identificación de aletas de tiburón, en coordinación con el Ministerio del Ambiente (MINAM). Dichos eventos tuvieron por objeto fortalecer las capacidades de actores locales y regionales en la identificación de aletas de tiburón para fortalecer la fiscalización y supervisión del comercio de las especies hidrobiológicas.

Por su parte, durante el 2018 Sea Shepherd Legal, Oceana y Ecoceánica han apoyado al MINAM en el desarrollo del "Taller de Fortalecimiento de Capacidades para la Identificación de Aletas de Tiburones" (19 y 20 de abril de 2018), realizado con el objeto de apoyar la aplicación de los requisitos de exportación de estos especímenes, en los tópicos de fiscalización, supervisión y control del comercio de las especies hidrobiológicas marinas, a través del uso de herramientas morfológicas en la identificación de aletas de tiburones.

Asimismo, en el 2018 Oceana y el MINAM han organizado conjuntamente 3 talleres de capacitación sobre identificación de especies de tiburones a través de la morfología de las aletas (abril y setiembre en la ciudad de Tumbes y octubre en el Callao), dirigidos a las instituciones vinculadas a la administración de los recursos hidrobiológicos (PRODUCE y GORES) y las entidades de observancia y otros vinculadas (Aduanas, FEMA, PNP, IMARPE).

Durante el 2019, se han realizado capacitaciones a la Policía Nacional del Perú sobre "Legislación nacional pesquera y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)" (30 de abril de 2019), con el objetivo de brindar información general sobre la normativa nacional referida a las especies amenazadas y migratorias.

Desde el 2018, Oceana colabora con el MINAM en la aplicación de un piloto para aplicar una metodología de análisis genético rápido que contribuya con la identificación de las especies de tiburones.

Asimismo, en el 2019 Oceana ha elaborado y publicado la "Guía de identificación de aletas de tiburón en el Perú", diseñada para ser utilizada como material de apoyo para la identificación de las principales especies de aletas de tiburones que son comercializadas internamente en el Perú y que además son exportadas a los mercados asiáticos.

Ejecuta ONG ecOceánica. Programa de investigación de actividad de anidación de tortugas marinas en Perú y su conservación.

ecOceánica viene haciendo seguimiento a las actividades de anidación de las tortugas marinas en Perú desde 2010, realiza monitoreos regulares en algunas playas y además administra la Red de Conservación de Tortugas Marinas que incluye a personas, hoteles y negocios comprometidos con la conservación de tortugas marinas y quienes en sus pedazos de playa monitorean la actividad de anidación. Se colectan muestras de tejido para futuros estudios genéticos y se realiza marcaje de hembras anidadoras. En el 2018, se tuvo un

registro de 42 eventos de anidación en diferentes playas de Tumbes y Piura además de medias lunas y observaciones de apareamiento en el agua. ecOceánica también realiza actividades de reducción de la depredación de nidos por parte de zorros y perros, seguimiento de los nidos y de su éxito de desarrollo. Referencias nuevas:

Zavala, A & S Kelez. 2019. Sea turtle nesting in Peru. 36th Annual Symposium on Sea Turtle Biology and Conservation

Zavala, A & S. Kelez. 2017. Anidación de tortugas marinas en el Perú. VI Simposio Regional sobre Tortugas Marinas en el Pacífico Sur Oriental. Arica, Chile.

□ Ejecuta ONG ecOceánica. Programa de monitoreo poblacional de tortugas marinas en el norte de Perú. ecOceánica realiza monitoreos de las agregaciones de tortugas marinas en Los Órganos y El Ñuro, se realiza marcaje y recaptura, evaluaciones biométricas, condición de los individuos, indicios de interacciones antropológicas, colecta de muestras, análisis de tasas de recapturas, tasas de crecimiento, tiempo de residencia, movimientos entre ambos puntos. Estos estudios se realizan en coordinación con los pescadores de ambas localidades. En el año 2018 se evaluaron 58 tortugas verdes en El Ñuro y 46 tortugas verdes en Los Organos, con una mayoría de tortugas subadultos y adultos en ambos lugares.

□ Ejecuta ONG ecOceánica. Programa de monitoreo de varamientos de tortugas marinas en el norte de Perú. ecOceánica realiza monitoreos de varamientos en varias playas del norte de Perú, se contabilizan las especies varadas, se identifican las especies, se toman datos morfométricos, muestras, y se obtiene información de posible causa de muerte. En algunos casos se realizan necropsias para evaluar dieta y el contenido de plásticos en el sistema gastrointestinal. En el caso de tortugas varadas vivas se coordina con SERFOR y con las comunidades de pescadores locales para realizar actividades de rehabilitación. En el año 2018 se reportaron 126 varamientos de tortugas en nuestra zona de estudio siendo la gran mayoría tortugas verdes.

□ Ejecuta ONG ecOceánica. Estudio de tortuga carey y sus áreas de agregación en el norte de Perú. Desde el 2016 ecOceánica realiza un estudio de la tortuga carey, sus áreas de agregación, sus amenazas, así como la estructura de su población en el norte de Perú. Esta especie es muy rara en Perú por lo que se busca obtener la mayor cantidad de información para conocer más de su historia de vida en nuestro país e identificar sus zonas de agregación más importantes para tratar de conservarlas.

Referencias nuevas:

González, CR & S Kelez. (en prensa). Where are the aggregation areas of the critically endangered hawksbill turtle (*Eretmochelys imbricata*) in Peru? 37th Annual Symposium on Sea Turtle Biology and Conservation. Las Vegas, USA

González, CR & S Kelez. 2017. En busca de la tortuga carey en el Perú. VI Simposio Regional sobre Tortugas Marinas en el Pacífico Sur Oriental. Arica, Chile

□ Ejecuta ONG ecOceánica. Estudio de la biología y ecología del tiburón ballena y su conservación en el norte de Perú.

Desde el 2012 ecOceánica realiza investigación sobre el tiburón ballena. Entre el 2014 y julio del 2019 se han realizado 117 monitoreos marinos, durante los cuales, de cada tiburón observado se ha tomado datos de talla, sexo, lesiones, comportamiento y posición geográfica. Se ha llegado a foto-identificar 128 individuos únicos en el mundo con un rango de talla estimada de 2.5 a 10 m. Además, es la agregación más sureña del Pacífico Este y está compuesta por machos y hembras, juveniles y adultos. Diciembre se presenta como el mes con mayor número de encuentros y mayor número de tiburones identificados. De igual modo, se observó tiburones recapturados entre temporadas y con movimiento entre localidades cercanas. También, se ha observado que algunos tiburones presentan heridas de origen antropogénico, como por ejemplo: raspones, cortes, amputaciones de aletas dorsal y caudal, entre otros. Este año estamos trabajando con los pescadores locales de la zona de agregación más importante para desarrollar buenas prácticas para el avistamiento de tiburón ballena y el cuidado de su hábitat

Describa las principales intervenciones (si las hubiere) del sector privado en la conservación de las especies migratorias en su país.

>

VII. Gobernanza, Coherencia Política y Legislativa

(Meta 3: del PEEM La gobernanza nacional, regional, e internacional que afecta a las especies migratorias y sus hábitats habrá mejorado significativamente, haciendo que los procesos políticos, normativos y de implementación pertinentes sean más coherentes, responsables, transparentes, participativos, equitativos e inclusivos.)

¿Han mejorado durante el período del informe los acuerdos de gobernanza que afectan a las especies migratorias y sus sistemas de migración en su país, o en los que participa su país?

Please select only one option

- Sí
 No, pero hay un margen para hacerlo
 No, porque los acuerdos existentes ya satisfacen todos los puntos de la Meta 3

Proporcione un breve resumen:

> Algunas Áreas naturales protegidas, son espacios de descanso o reproducción de algunas especies listadas en la Convención. Estos lugares son gestionados a través de planes maestros que son documentos estratégicos elaborados participativamente para la gestión de estos espacios.

Se han implementado dispositivos legales que coadyuvan a la conservación y preservación de los recursos hidrobiológicos, tales como:

Resolución Ministerial N°331-2017-PRODUCE, que prohíbe la extracción de la especie tiburón ballena (*Rhincodon typus*), en aguas marinas de la jurisdicción Peruana, así como su desembarque, transporte, retención, transformación y comercialización

Decreto Supremo N° 017-2017-PRODUCE, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas.

Decreto Supremo N° 002-2014-PRODUCE, Aprueba el Plan de Acción Nacional para la Conservación y Ordenamiento de Tiburones, Rayas y Especies Afines en el Perú

Decreto Supremo N° 021-2016-PRODUCE, Establece Medidas de ordenamiento para la pesquería del recurso tiburón

Decreto Supremo N° 010-2017-PRODUCE, Modifica Decreto Supremo N° 021-2016-PRODUCE

Decreto Supremo N° 007-2018-PRODUCE, Aprueba el Plan de Acción Nacional para la Conservación de Delfines de Río y Manatí Amazónico en el Perú

¿En qué medida estas mejoras han ayudado a alcanzar la Meta 3 del Plan Estratégico para las Especies Migratorias (vea el texto siguiente)?

Marque una casilla

Please select only one option

1. Contribución mínima
 2. Contribución parcial
 3. Buena contribución
 4. Gran contribución
 No se conoce

Por favor describa brevemente cómo se ha realizado la evaluación

>

¿Hay en su país algún comité o algún acuerdo de enlace entre los diferentes sectores o grupos establecidos a nivel nacional u otro nivel territorial que se ocupe de la implementación de los temas de la CMS?

CONSEJOS DE ORIENTACIÓN:

No existe un modelo fijo de lo que pueden suponer estos acuerdos, y corresponde a cada Parte Contratante decidir qué es lo que mejor se adapta a sus propias circunstancias. Ejemplos podrían incluir un grupo directivo que incluya representantes de las autoridades de la administración territorial, un comité de coordinación que involucre al departamento gubernamental principal (por ejemplo, medio ambiente) trabajando con otros departamentos (por ejemplo, agricultura, industria); un foro que reúna al gobierno y a las ONG; un grupo de enlace que se vincule con los intereses de las empresas y del sector privado; un foro de partes interesadas que involucre a representantes de las comunidades indígenas y locales; un equipo de coordinación que reúna a los puntos focales nacionales para cada uno de los AMUMA relacionados con la biodiversidad de los que el país es Parte (véase también la pregunta VII.3); o cualquier otro mecanismo apropiado. Estos mecanismos pueden centrarse específicamente en las cuestiones relativas a las especies migratorias, o pueden abordar la aplicación de la CMS conjuntamente con procesos conexos como la coordinación de la ENBPA, un Comité Nacional Ramsar, etc.

El Manual para los Puntos Focales Nacionales de la CMS y sus instrumentos

(https://www.cms.int/sites/default/files/publication/manual_s_0.pdf) puede ser útil para dar más contexto a este tema

Please select only one option

- Sí
 No

Proporcione un breve resumen:

> La Comisión multisectorial de gestión ambiental del medio marino - costero - COMUMA fue creado por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Supremo N° 096-2013-PCM, refrendando por nueve sectores, de conformidad con el numeral 3 del artículo 6 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. Esta Comisión de naturaleza permanente está presidida por el Ministerio del Ambiente y tiene como objeto la coordinación, articulación y monitoreo de la gestión ambiental en el medio marino-costero, elaborar y remitir a los sectores correspondientes los informes necesarios para la modificación y adecuación del marco legal existente, a fin de mejorar el desempeño de la gestión ambiental del ecosistema marino-costero y sus recursos, proponer estándares, directivas, protocolos y guías técnicas de diagnóstico y acción frente a eventos y ocurrencias a distinta escala, que afecten la estructura y composición del ecosistema marino-costero y sus recursos.

A nivel sub nacional existen los Sistemas Regionales de Conservación que constituyen espacios e instrumentos de los gobiernos regionales para abordar la implementación de sus estrategias regionales de diversidad biológica en sus respectivos ámbitos territoriales. Estos sistemas constituyen buenas oportunidades para abordar la implementación de los temas de la CMS, en diversos ámbitos.

¿Tiene lugar en su país la colaboración entre los puntos focales de la CMS y otras convenciones pertinentes para desarrollar los enfoques coordinados y sinérgicos descritos en los párrafos 23-25 de la Resolución 11.10 (Rev. COP12) (Sinergias y asociaciones) de la COP de la CMS?

Please select only one option

Sí

No

Proporcione un breve resumen:

> Existen espacios de coordinación intersectorial (e.g. CONADIB, CNH, COMUMA) que pueden ser aprovechados como plataformas para que las instituciones y otros actores vinculados a la implementación de la CMS puedan articular acciones e iniciativas para la conservación de las especies migratorias y sus hábitats.

¿Ha adoptado su país o alguna subdivisión jurisdiccional dentro de su país legislación, políticas o planes de acción que promuevan la participación de la comunidad en la conservación de las especies incluidas en la CMS?

Please select only one option

Sí

No

Por favor identifique la legislación, políticas o planes de acción concernientes:

> El Plan de Acción Nacional para la Conservación y Ordenamiento de Tiburones, Rayas y Especies Afines en el Perú (PAN TIBURON - Perú), dentro de su Línea Estratégica N° 4 Promoción, capacitación, difusión y sensibilización, establece el desarrollar un programa de sensibilización y difusión con el objetivo de contribuir con la conservación y uso sostenible de los tiburones en el Perú.

Se ha culminado la elaboración del Plan Estratégico para la Gestión y Manejo del Ecosistema Marino Costero y sus Recursos, elaborado de manera participativa que nos permitirá fortalecer la coordinación, articulación, monitoreo y manejo ambiental para la gestión de los ecosistemas marinos y costeros.

Los planes maestros de las áreas naturales protegidas son documentos estratégicos para la gestión que son elaborados participativamente, y que en muchos casos involucra la participación de la comunidad en la conservación de las especies incluidas en la CMS.

VIII. Incentivos

(Meta 4:del PEEM: Se habrán eliminado completamente, eliminado gradualmente o reformado los incentivos, incluidos los subsidios, perjudiciales para las especies migratorias y/o sus hábitats, a fin de reducir al mínimo o evitar los impactos negativos, y se habrán desarrollado y aplicado incentivos positivos para la conservación de las especies migratorias y sus hábitats, de conformidad con los compromisos asumidos en el marco de la CMS y otras obligaciones y compromisos internacionales pertinentes)

¿Se han eliminado, eliminado o reformado los incentivos perjudiciales en su país, que hayan redundado en beneficios para las especies migratorias?

Please select only one option

- Sí
- Parcialmente/ en algunas áreas
- No, pero hay margen para hacerlo
- No, porque no existen tales incentivos

Indique qué medidas se han aplicado y los plazos correspondientes.

>

Indique qué medidas se han aplicado y los plazos correspondientes.

>

¿Ha habido desarrollo y/o aplicación de incentivos positivos en su país que hayan redundado en beneficios para las especies migratorias?

Please select only one option

- Sí
- Parcialmente/ en algunas áreas
- No, pero hay margen para hacerlo
- No, porque no existen tales incentivos

Indique qué medidas se han aplicado y los plazos correspondientes.

>

Indique qué medidas se han aplicado y los plazos correspondientes.

>

IX. Producción y Consumo Sostenibles

(Meta 5: del PEEM: Los gobiernos, los sectores clave y las partes interesadas a todos los niveles habrán tomado medidas para lograr o habrán implementado planes para una producción y consumo sostenible, mantenido los impactos del uso de los recursos naturales sobre las especies migratorias dentro de límites ecológicos seguros para promover el estado de conservación favorable de las especies migratorias y mantener la calidad, la integridad, la resiliencia y la conectividad de sus hábitats y rutas migratorias.)

Durante el período del informe, ¿ha implementado su país planes o tomado otras medidas en relación con la producción y el consumo sostenibles que estén contribuyendo al logro de los resultados definidos en la Meta 5 del PEEM?

Please select only one option

- Sí
 En desarrollo / previsto
 No

Describe las medidas que se han planificado, desarrollado o aplicado

> - Mediante el Decreto Supremo N° 010-2017-PRODUCE, que modifica el Decreto Supremo N° 021-2016-PRODUCE, se complementan las medidas de ordenamiento para la pesquería del recurso tiburón, especialmente en lo referente a la prohibición de desembarque de aletas sueltas y el establecimiento de puntos autorizados de desembarque/descarga para un mejor control, monitoreo y registros estadísticos oficiales de los tiburones, incluidos los listados en la Convención CMS.

- Resolución Ministerial N° 331-2017-PRODUCE que prohíbe la extracción de la especie tiburón ballena (*Rhincodon typus*) en aguas marinas de jurisdicción peruana, así como su desembarque, transporte, retención, transformación y comercialización a nacional. En caso se produzca una captura incidental, esta debe ser devuelta a su hábitat natural de forma inmediata, sin dañar al ejemplar, asegurando se tomen todos los pasos razonables para procurar su libración segura.

- Resolución Directoral N° 087-2018-PRODUCE/DGSFS-PA, la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, dispuso aprobar el formato de Certificado de Desembarque del recurso tiburón, el mismo que debe ser utilizado durante las labores de fiscalización del desembarque del recurso tiburón por los fiscalizadores acreditados por la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción y de las Direcciones Regionales de la Producción; asimismo aprobó el Registro de Certificados de Desembarque del Recurso Tiburón.

- Resolución Directoral N° 123-2019-PRODUCE/DGSFS-PA, la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, dispuso la modificación del listado de puntos de desembarque autorizados del recurso tiburón destinado para consumo humano directo. Dicha medida considera incrementar de 36 a 43 los puntos para el desembarque del citado recurso.

Las medidas de ordenamiento citadas anteriormente, especialmente las que corresponden a los años 2018 y 2019, tienen como finalidad contribuir con la trazabilidad y legalidad de las capturas del recurso tiburón a nivel nacional; además permitirá mejorar también los registros estadísticos oficiales y monitorear su pesquería contribuyendo de esta manera con la sostenibilidad del recurso

Describe qué pruebas existen para demostrar que se están logrando los resultados previstos de esas medidas.

> El Viceministerio de Pesca y Acuicultura e Imarpe vienen desarrollando un “Plan de Capacitación Técnica para la Identificación de Tiburones sin presencia de la cabeza” el cual tiene como objetivo fortalecer las capacidades del personal fiscalizador del Ministerio de la Producción que se encuentran en los puntos autorizados de desembarque de tiburones y que les permita mejorar el reconocimiento taxonómico de tiburones de las especies de importancia comercial en el Perú, actividad desarrollada en el marco de la implementación del D.S. N° 010-2017-PRODUCE. En 2019 se ha desarrollado 10 talleres de capacitación en las ciudades de Tumbes-Piura (02 talleres), Chiclayo (1 taller), Trujillo (1 taller), Chimbote (02 talleres), Lima (02 talleres) y Moquegua (02 talleres). Las referidas capacitaciones están dirigidas a los inspectores de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción a nivel nacional, e inspectores de las Direcciones o Gerencias Regionales de la Producción de los Gobiernos Regionales, a julio del 2019 se ha desarrollado 04 talleres capacitándose a 85 inspectores de las zonas de Tumbes-Piura, Chiclayo, Trujillo y Chimbote.

Describe las medidas que se han planificado, desarrollado o aplicado

>

Describe qué pruebas existen para demostrar que se están logrando los resultados previstos de esas medidas.

>

¿Qué es lo que impide el progreso?

>

X. Amenazas y presiones que afectan a las especies migratorias, incluidos los obstáculos a la migración

(Metas 6 y 7 del PEEM: Las actividades pesqueras y de caza no tendrán impactos perjudiciales importantes, directos o indirectos sobre las especies migratorias, sus hábitats o sus rutas migratorias, y los impactos de la actividad pesquera y de la caza se encuentran dentro de límites ecológicos seguros; Las múltiples presiones antropogénicas se habrán llevado a niveles que no resulten perjudiciales para las especies migratorias o para el funcionamiento, la integridad, la conectividad ecológica y la resiliencia de sus hábitats..)

¿Cuáles de las siguientes presiones sobre las especies migratorias o sus hábitats están teniendo un impacto adverso en su país sobre las especies migratorias incluidas en los Apéndices de la CMS?

CONSEJOS DE ORIENTACIÓN:

Esta pregunta le pide que identifique las presiones importantes que se sabe de forma fiable que están teniendo un impacto adverso real sobre las especies migratorias incluidas en la CMS en la actualidad. Por favor, evite incluir información especulativa sobre presiones que puedan ser motivo de preocupación, pero cuyos impactos aún no hayan sido demostrados.

Tenga en cuenta que, de conformidad con los términos de la Convención, "en su país" puede, en determinadas circunstancias, incluir zonas fuera de los límites de la jurisdicción nacional donde los barcos con bandera de su país están involucrados.

Matanza y captura directa

	Especies/grupos de especies afectados, y otros detalles	Gravedad relativa general del impacto 1 = grave 2 = moderado 3 = bajo
Caza ilegal	Manta birostris Spheniscus humboldti Lepidochelys olivacea Chelonia mydas Vulthus gryphus Brotogeris pyrrhoptera Falco peregrinus Phoebastria irrorata Chelonia mydas agassizii Phocoena spinipinnis Lagenorhynchus obscurus Otaria flavescens	2
Caza legal		
Otras operaciones de recolección y captura	Podocnemis expansa Isurus oxyrinchus Cetorhinus maximus Mobula spp.	2
Comercio ilegal	Vultur gryphus Brotogeris pyrrhoptera Cetorhinus maximus eretmochelys imbricata Chelonia mydas	2
Envenenamiento deliberado	Otaria flavescens Vultur gryphus	2

Captura incidental

	Especies/grupos de especies afectados, y otros detalles	Gravedad relativa general del impacto 1 = grave 2 = moderado 3 = bajo
Captura incidental	Manta birostris Dermochelys coriacea Lepidochelys olivacea Chelonia mydas Megaptera novaeangliae Rhincodon typus Spheniscus humboldti Phoebastria irrorata Ardenna creatopus Thalassarche melanophris Macronectes giganteus Puffinus creatopus Eretmochelys imbricata Caretta caretta Arctocephalus australis Otaria flavescens Phocoena spinipinnis Balaenoptera musculus delphinus delphis Delphinus capensis	2

Colisiones y electrocución

	Especies/grupos de especies afectados, y otros detalles	Gravedad relativa general del impacto 1 = grave 2 = moderado 3 = bajo

Electrocución	3	Vultur gryphus
Turbinas eólicas		
Otras colisiones		

Otra mortalidad

	Especies/grupos de especies afectados, y otros detalles	Gravedad relativa general del impacto 1 = grave 2 = moderado 3 = bajo
Predación	Lepidochelys olivacea Chelonia mydas agassizi	2
Enfermedad	Vicuna vicuna	2
Intoxicación accidental/indirecta		
Eventos inexplicables de encallamiento		

Especies exóticas y/o invasivas

	Especies/grupos de especies afectados, y otros detalles	Gravedad relativa general del impacto 1 = grave 2 = moderado 3 = bajo
Especies exóticas y/o invasivas	Vicuna vicuna Spheniscus humboldti Otaria flavescens Sternula lorata Lontra felina	2

Perturbación e interrupciones

	Especies/grupos de especies afectados, y otros detalles	Gravedad relativa general del impacto 1 = grave 2 = moderado 3 = bajo
Perturbación	Sternula lorata	1
Contaminación lumínica	Lepidochelys olivacea Chelonia mydas	2
Ruido subacuático		

Destrucción/degradación del hábitat

	Especies/grupos de especies afectados, y otros detalles	Gravedad relativa general del impacto 1 = grave 2 = moderado 3 = bajo
Pérdida/destrucción del hábitat (incluida la deforestación)	Brotogeris pyrrhoptera Calidris subruficollis	2
Degradación del hábitat	Spheniscus humboldti Phoenicoparrus andinus	2
Exploración/extracción de minerales	Podocnemis expansa Phalaropus lobatus	2
Uso no sostenible de la tierra/recursos		
Urbanización	Sternula lorata Lepidochelys olivácea Chelonia mydas agassizii	

Desechos marinos (incluyendo plástico)	Balaenoptera bonaerensis Lepidochelys olivacea Chelonia mydas	
Otro tipo de contaminación	Phoenicoparrus andinus Lontra felina	
Demasiada o muy poca agua		
Fuego		
Barreras físicas		

Cambio climático

	Especies/grupos de especies afectados, y otros detalles	Gravedad relativa general del impacto 1 = grave 2 = moderado 3 = bajo
Cambio climático	Sternula lorata	2

Niveles de conocimiento, sensibilización, legislación, gestión, etc.

	Especies/grupos de especies afectados, y otros detalles	Gravedad relativa general del impacto 1 = grave 2 = moderado 3 = bajo
Falta de conocimiento		
Inadecuada legislación		
Inadecuada aplicación de la ley		
Gestión transfronteriza inadecuada		

Otro (por favor especifique)

	Especies/grupos de especies afectados, y otros detalles	Gravedad relativa general del impacto 1 = grave 2 = moderado 3 = bajo

¿Cuáles son los avances más significativos que se han logrado desde el informe anterior para contrarrestar cualquiera de las presiones señaladas anteriormente?

(Identifique las presiones en cuestión).

> Instituciones de la sociedad civil vienen ejecutando el proyecto “Reduciendo la captura incidental de tortugas marinas” (2016 - 2018), en cuyo objetivo específico 2 es reducir la captura de dorso de cuero, al menos en un 30%, a través de directrices de implementación de luces LED en redes (en 2 puertos que representen una mayor tasa de captura).

WWF-Perú en coordinación con el SERFOR han desarrollado una iniciativa a través de la cual se ha entrenado a pescadores artesanales en el uso de herramientas para la liberación de tortugas marinas capturadas incidentalmente.

La Sociedad Nacional de Pesquería (SNP) y la ONG WWF Perú llevaron a cabo el Taller “Equilibrando la pesca y la conservación”, mediante el cual se busca capacitar a los trabajadores de la pesca industrial en la correcta liberación de tortugas marinas cuando se da la captura incidental de estas especies.

En el 2016 se capacitaron a 81 personas en los puertos de Paita, San Andrés, Ilo y Pucusana. Actualmente

ellos pertenecen a la Red Nacional de Instructores para la Liberación y Manipulación de Tortugas Marinas. El SERFOR con el apoyo de WWF Perú elaboraron la "Guía para la Adecuada Manipulación y Liberación de Tortugas Marinas en la pesquería de Espinell" recomendaciones para el rescate de tortugas marinas capturadas en espinell. Agosto, 2017 Mediante Resolución Ministerial N° 082-2017-PRODUCE, se aprueba la ejecución pesca exploratoria del recurso tiburón con la finalidad de que el Instituto del Mar del Perú (IMARPE), elabore un manual de especies de tiburones que facilite su identificación. Se está capacitando a inspectores y pescadores artesanales en la identificación de las especies.

Se ha promulgado la Ley 30884, que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, con la finalidad de reducir el impacto adverso del plástico en la salud humana y el ambiente, siendo una causa importante de mortalidad de la biodiversidad marina.

Dación de la Estrategia Nacional para Reducir el Tráfico Ilegal de Fauna Silvestre al 2027 en el Perú, período 2017 - 2027 y su Plan de Acción 2017 - 2022 junto a otras instituciones y organismos públicos y privados.

Se ha promulgado el "Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Incendios Forestales. Periodo 2019-2022" (RDE N° 284-2018-MINAGRI-SERFOR/DE), en el cual se priorizarán las actividades que permitan institucionalizar la prevención y reducción de riesgos de incendios forestales, cuya implementación será evaluada cada año.

Resolución Ministerial N°331-2017-PRODUCE, que prohíbe la extracción de la especie tiburón ballena (*Rhincodon typus*), en aguas marinas de la jurisdicción Peruana, así como su desembarque, transporte, retención, transformación y comercialización.

Decreto Supremo N° 017-2017-PRODUCE, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-PRODUCE, aprueba el Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas, el cual contempla tipos de infracciones que se vinculan con las actividades de pesca sobre especies de recursos que se encuentran en el Apéndice I y II de la CMS, entre otros:

1. Extraer especies protegidas por disposiciones legales especiales.
2. Recibir o procesar especies protegidas o prohibidas por la normatividad sobre la materia.
3. Transportar, comercializar o almacenar especies declaradas protegidas.
4. Efectuar lances sobre delfines después de alcanzar el Límite de Mortalidad de Delfines - LMD asignado en la pesca del atún.
5. Realizar viajes o faenas de pesca de atún sin contar con paños de protección de delfines debidamente "alineados", cuando se encuentren obligados a tenerlos así como con otros mecanismos que eviten daños a delfines de acuerdo al Programa Internacional para la Conservación de los Delfines - APICD.
6. Dañar o matar delfines en el curso de operaciones de pesca o superando el LMD en el caso de la pesca del recurso atún.
7. Embolsar o salabardear delfines vivos.
8. No hacer esfuerzos continuos para la liberación de delfines vivos retenidos en la red.
9. Pescar atún sobre poblaciones de delfines con excepción de embarcaciones atuneras de clase 6 que cuentan con Límite de Mortalidad de Delfines (LMD) y con certificación Dolphin safe.

Decreto Supremo N° 002-2014-PRODUCE, Aprueba el Plan de Acción Nacional para la Conservación y Ordenamiento de Tiburones, Rayas y Especies Afines en el Perú

Decreto Supremo N° 021-2016-PRODUCE, Establece Medidas de ordenamiento para la pesquería del recurso tiburón

Decreto Supremo N° 010-2017-PRODUCE, Modifica Decreto Supremo N° 021-2016-PRODUCE

Decreto Supremo N° 007-2018-PRODUCE, Aprueba el Plan de Acción Nacional para la Conservación de Delfines de Río y Manatí Amazónico en el Perú

¿Cuáles son las tendencias negativas más significativas desde el informe anterior en relación con las presiones señaladas anteriormente?

(Identifique las presiones en cuestión)

> Continúan los efectos de la pesca incidental sobre algunas especies migratorias.

¿Ha adoptado usted nueva legislación u otras medidas nacionales en el período de presentación de informes en respuesta al Artículo III(4)(b) de la CMS ("Las Partes que son Estados del área de distribución de una especie migratoria incluida en el Apéndice I se esforzarán por prevenir, eliminar, compensar o reducir al mínimo, según proceda, los efectos adversos de las actividades u obstáculos que impidan o impidan seriamente la migración de la especie")?

Please select only one option

Sí

No

En caso afirmativo, indíquese el título u otra referencia (y la fecha) de la medida en cuestión:

> Mediante Resolución Ministerial N° 180-2017-PRODUCE aprueba el "Plan de Acción Nacional para la Conservación de Delnes de Río (*Inia geoffrensis* y *Sotalia uviatilis*) y Manatí Amazónico (*Trichechus inunguis*) en el Perú" (PAN Delnes de Río y Manatí Amazónico - Perú).

El Plan Nacional de Tortugas Marinas es una herramienta de gestión que ha sido elaborada en proceso participativo desde el año 2015, el cual se encuentra en la última fase de su

elaboración. Este documento busca alcanzar los esfuerzos del estado y la sociedad civil para delinear las acciones necesarias para la conservación y el aprovechamiento sostenible de las especies de tortugas marinas que se distribuyen en Perú.

Añada cualquier otro comentario sobre la aplicación de disposiciones específicas en las resoluciones pertinentes de la COP de la CMS, incluyendo, por ejemplo:

Resolución 12.22 sobre captura incidental.
Resolución 12.14 sobre ruido antropogénico.
Resolución 12.20 sobre desechos marinos.
Resolución 7.3 (Rev. COP12) sobre contaminación por hidrocarburos
Resolución 11.22 (Rev. COP12) sobre capturas de cetáceos (y Decisión 12.48).
Resolución 7.5 (Rev. COP12) y 11.27 (Rev. COP12) sobre energía renovable.
Resolución 7.4 and 10.11 sobre cables eléctricos y las aves migratorias.
Resolución 11.15 (Rev. COP12) sobre envenenamiento de aves migratorias.
Resolución 11.16 (Rev. COP12) sobre matanza, captura y comercio ilegal de aves migratorias (y Decisión 12.26).
Resolución 11.31 sobre delito contra la vida silvestre.
Resolución 12.21 sobre cambio climático (y Decisión 12.72).
Resolución 11.28 sobre especies exóticas invasivas.
Resolución 12.6 sobre enfermedades de animales silvestres.
Resolución 12.25 sobre conservación de hábitats intermareales y costeros.
Resolución 10.2 sobre emergencias de conservación

Resolución 7.2 (Rev. COP12) sobre evaluación de impactos

> • Resolución 12.20 sobre desechos marinos.

En el año 2017 se llevó a cabo una investigación liderada por Área Funcional de Investigaciones Marino Costeras (AFIMC), Dirección General de Investigaciones en Acuicultura (DGIA), del Instituto del Mar Peruano sobre la presencia de micro-plásticos en cuatro playas arenosas de Perú.

En junio 2018 se llevó a cabo el Foro océanos: Limpios y Productivos que reunió a ministerios, ongs, empresarios y especialistas con la finalidad de abordar el tema de la contaminación del mar, pesca consumo responsable y sostenibilidad.

Se ha promulgado la Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, con la finalidad de reducir el impacto adverso del plástico en la salud humana y el ambiente, siendo una causa importante de mortalidad de la biodiversidad marina.

• Resolución 11.15 (Rev. COP12) sobre envenenamiento de aves migratorias.

Se han desarrollado talleres en las localidades cercanas al hábitat del Cóndor Andino con la finalidad de conocer la percepción del poblador local, sensibilizar a la comunidad en el rol de la especie y reducir la amenaza de envenenamiento involuntario y voluntario de la especie.

Resolución 11.16 (Rev. COP12) sobre matanza, captura y comercio ilegal de aves migratorias (y Decisión 12.26).

En cuanto al tráfico ilegal, Perú elaboró la "Estrategia Nacional para Reducir el Tráfico ilegal de Fauna Silvestre en Perú y su Plan de Acción" aprobada Mediante Decreto Supremo N°011-2017-MINAGRI, la cual viene siendo implementada a través de acciones relacionadas a la concientización, fortalecimiento de capacidades, cooperación transfronteriza y control.

• Resolución 12.25 sobre conservación de hábitats intermareales y costeros.

La Comisión Multisectorial para la gestión ambiental del medio marino costero a través de su grupo de trabajo "Gestión integrada de las zonas marino costeras" viene realizando talleres para la "Planificación Espacial Marina para el manejo integrado de las zonas marinas costeras", las cuales abordan los avances en este tema y su inclusión como eje para el desarrollo ordenado de las actividades en las zonas costeras.

XI. Estado de Conservación de las Especies Migratorias

(Meta 8 del PEEM: Se habrá mejorado considerablemente el estado de conservación de las especies migratorias, particularmente de especies en peligro, en toda su área de distribución.)

¿Qué cambios importantes (si los hubiere) en el estado de conservación de las especies migratorias incluidas en los Apéndices de la CMS (por ejemplo, cambios en las categorías de la Lista Roja nacional) se han registrado en su país durante el período actual de presentación de informes?

CONSEJO DE ORIENTACIÓN:

El "estado de conservación" de las especies migratorias se define en el Artículo I(1)(b) de la Convención como "significa el conjunto de las influencias que actuando sobre dicha especie migratoria pueden afectar a la larga a su distribución y a su cifra de población "; y en el Artículo I(1)(c) se establecen cuatro condiciones para que el estado de conservación se considere "favorable". El énfasis de esta pregunta está puesto en los "cambios importantes" en el actual período del informe. Por lo tanto, aquí sólo se espera información cuando se han producido cambios particularmente notables en la situación, como los que podrían estar representados por una recategorización de la situación de amenaza de la Lista Roja nacional para una especie determinada (o subespecie, cuando proceda). Tenga en cuenta también que sólo se le pregunta sobre la situación en su país. La información sobre las tendencias mundiales, las reclasificaciones globales de la Lista Roja, etc., se comunicará a la CMS a través de otros canales fuera del proceso de presentación de informes nacionales.

Mamíferos terrestres (excluyendo murciélagos)

	Comentarios	Referencia de la fuente	Cambio de estado (incluido el período de tiempo en cuestión)	Especie/subespecie (indique el Apéndice de la CMS cuando proceda)

Mamíferos acuáticos

	Comentarios	Referencia de la fuente	Cambio de estado (incluido el período de tiempo en cuestión)	Especie/subespecie (indique el Apéndice de la CMS cuando proceda)

Murciélagos

	Comentarios	Referencia de la fuente	Cambio de estado (incluido el período de tiempo en cuestión)	Especie/subespecie (indique el Apéndice de la CMS cuando proceda)

Aves

	Comentarios	Referencia de la fuente	Cambio de estado (incluido el período de tiempo en cuestión)	Especie/subespecie (indique el Apéndice de la CMS cuando proceda)

Reptiles

	Comentarios	Referencia de la fuente	Cambio de estado (incluido el período de tiempo en cuestión)	Especie/subespecie (indique el Apéndice de la CMS cuando proceda)

Peces

	Comentarios	Referencia de la fuente	Cambio de estado (incluido el período de tiempo en cuestión)	Especie/subespecie (indique el Apéndice de la CMS cuando proceda)

Insectos

	Comentarios	Referencia de la fuente	Cambio de estado (incluido el período de tiempo en cuestión)	Especie/subespecie (indique el Apéndice de la CMS cuando proceda)

XII. Cooperar para conservar los sistemas de migración

(Meta 9 del PEEM: La acción internacional y regional, y la cooperación entre los Estados para la conservación y la gestión eficaz de las especies migratorias refleja plenamente un enfoque de sistemas migratorios, en la que todos los Estados que comparten la responsabilidad de la especie en cuestión llevan a cabo este tipo de acciones de manera concertada.)

En el actual período de presentación de informes, ¿su país ha iniciado o participado en la elaboración de propuestas de nuevos Acuerdos de la CMS, incluidos los Memorandos de Entendimiento, para abordar las necesidades de las especies del Apéndice II (siguiendo el asesoramiento de la Resolución 12.8 de la COP)?

Please select only one option

- Sí
 No

Proporcione un breve resumen:

> Plan de Acción para los corredores aéreos de las Américas

Se participó en la primera reunión del Grupo Operativo de las Rutas Migratorias para las Aves de las Américas, en dicha reunión el grupo propuso acciones relacionadas al fomento de capacidades, desarrollo de buenas prácticas en el uso de energías renovables, establecer la red de sitios críticos, identificación de amenazas emergentes y difusión de información

Plan Nacional de Conservación de Aves Playeras en el Perú

El SERFOR en coordinación con el Ministerio del Ambiente organizó el Primer Taller para la elaboración del "reunión que se realizó en el marco de la 7ma. Reunión del Grupo de Aves Playeras del Hemisferio Occidental, llevada a cabo del 10 al 14 de noviembre en la ciudad de Paracas, departamento de Ica, asimismo se llevó a el segundo taller del plan en el Congreso Peruano de Ornitología realizado en la ciudad de Piura

En el actual período de presentación de informes, ¿ha adoptado su país medidas para alentar a los Estados que no son Partes a que se adhieran a la CMS y a sus Acuerdos conexos?

Please select only one option

- Sí
 No

Especifique a qué países se han dirigido.

- Azerbaiyán
 Bahamas
 Bahrein
 Barbados
 Belice
 Bhután
 Botswana
 Brunei Darussalam
 Camboya
 Canadá
 República Centroafricana
 China
 Colombia
 Comoras
 República Popular Democrática de Corea
 Dominica
 El Salvador
 Granada
 Guatemala
 Guyana
 Haití
 Islandia
 Indonesia
 Jamaica
 Japón
 Kiribati
 Kuwait
 República Democrática Popular Lao
 Andorra
 Líbano
 Lesotho
 Malawi

- Malasia
- Maldivas
- Islas Marshall
- México
- Micronesia
- Myanmar
- Namibia
- Nauru
- Nepal
- Nicaragua
- Niue
- Omán
- Papua Nueva Guinea
- Qatar
- República de Corea
- Federación de Rusia
- Saint Kitts y Nevis
- Santa Lucía
- San Vicente y las Granadinas
- San Marino
- Sierra Leona
- Singapur
- Islas Salomón
- Sudán del Sur
- Sudán
- Suriname
- Tailandia
- Timor-Leste
- Tonga
- Turquía
- Turkmenistán
- Tuvalu
- Estados Unidos de América
- Vanuatu
- Estado de la ciudad del Vaticano
- Venezuela
- Viet Nam
- Zambia

En el actual período de presentación de informes, ¿ha participado su país en la aplicación de medidas concertadas en el marco de la CMS (como se detalla en la Resolución 12.28 de la COP) para atender las necesidades de las especies migratorias pertinentes? Vea la lista en:

www.cms.int/en/document/concerted-actions-1

Please select only one option

- Sí
- No

Describa los resultados de las medidas adoptadas hasta la fecha:

>

¿Se han tomado otras medidas que hayan contribuido al logro de los resultados definidos en la Meta 9 del Plan Estratégico para las Especies Migratorias (todos los Estados pertinentes que cooperan en la conservación de las especies migratorias de manera que reflejen plenamente el enfoque de los sistemas de migración), incluidas, por ejemplo (pero no exclusivamente) medidas para aplicar la Resolución 12.11 (y la Decisión 12.34) sobre rutas migratorias y la Resolución 12.17 (y la Decisión 12.54) sobre las ballenas del Atlántico Sur?

Please select only one option

- Sí
- No

Proporcione detalles:

> El ministerio del ambiente del Perú ha iniciado la etapa de consulta pública en el norte del país para la creación de la "Reserva Nacional Mar Tropical de Grau", que permitirá conservar entre Tumbes y Piura los ecosistemas marinos y proteger sus recursos

XIII. Medidas de conservación basadas en zonas geográficas específicas

(Meta 10 del PEEM: Todos los hábitats y los sitios clave para las especies migratorias han sido identificados y se incluyen en las medidas de conservación basadas en el área a fin de mantener su calidad, integridad, resiliencia y funcionamiento de acuerdo con la implementación de la Meta de Aichi 11, con el apoyo, cuando sea necesario, de una planificación y ordenación del territorio y paisaje respetuosa con el medio ambiente, a una escala más amplia.)

¿Se han identificado hábitats y sitios críticos para las especies migratorias (por ejemplo, mediante un inventario) en su país?

CONSEJOS DE ORIENTACIÓN:

La CMS no tiene una definición formal de lo que constituye un sitio o hábitat "crítico" para las especies migratorias, y en este contexto se deja a los compiladores de este informe trabajar hacia cualquier interpretación que puedan ser utilizadas a nivel nacional, o para que utilicen el juicio de expertos informados. Es probable que el Comité del Periodo de Sesiones del Consejo Científico siga examinando esta cuestión en una fecha futura. Mientras tanto, se pueden encontrar algunas reflexiones útiles sobre el problema en la "Revisión estratégica de los aspectos de las redes ecológicas relacionados con las especies migratorias" presentada a la COP11

(https://www.cms.int/sites/default/files/document/COP11_Doc_23_4_1_2_Informe_Redec_Ecol%C3%B3gicas_S.pdf) y en la "Herramienta de la Red de Sitios Críticos" desarrollada bajo los auspicios del AEWA y la Convención de Ramsar (<http://www.wetlands.org/informationflyway/criticalsiteneetworktool/tabid/1349/language/en-US/Default.aspx>).

Please select only one option

- Sí
- Parcialmente - en gran medida
- Parcialmente - en pequeña o moderada medida
- No

¿Cuáles son las principales lagunas y prioridades que deben abordarse, si las hubiere, para lograr la plena identificación de los hábitats y sitios críticos pertinentes necesarios para alcanzar la meta 10 del PEEM?

> Resulta crítico el involucramiento de los gobiernos regionales y otras instituciones (MINAM, SERNANP) en el proceso de aprobación de los hábitats críticos.

¿Se ha realizado alguna evaluación de la contribución de la red de áreas protegidas del país específicamente a la conservación de las especies migratorias?

Please select only one option

- Sí
- Parcialmente/para algunas áreas
- En desarrollo
- No

Proporcione un breve resumen:

>

Proporcione un breve resumen:

> Algunas áreas naturales protegidas del ámbito costero realizan el monitoreo de estas especies y esta información sirve para los procesos de planificación y gestión

¿Ha adoptado su país alguna nueva legislación u otras medidas nacionales en el período del informe en respuesta al Artículo III (4) (a) de la CMS ("Las Partes que son Estados del área de distribución de una especie migratoria incluida en el Apéndice I se esforzarán por conservar y, cuando sea factible y apropiado, restaurar los hábitats de las especies que son de importancia para alejar a la especie del peligro de extinción")?

Please select only one option

- Sí
- No

Indique el título u otra referencia (y la fecha) de la medida en cuestión:

> Con fecha 14 de Julio 2017, mediante Resolución Ministerial N°331-2017-PRODUCE, se prohíbe la extracción de la especie tiburón ballena (*Rhincodon typus*), en aguas marinas de la jurisdicción Peruana, así como su desembarque, transporte, retención, transformación y comercialización
<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/prohiben-la-extraccion-de-la-especie-tiburon-ballena-en-agu-resolucion-ministerial-n-331-2017-produce-1544007-1>

Con fecha 14 de Julio 2017, mediante Resolución Ministerial N°331-2017-PRODUCE, se prohíbe la extracción de la especie tiburón ballena (*Rhincodon typus*), en aguas marinas de la jurisdicción Peruana, así como su desembarque, transporte, retención, transformación y comercialización

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/prohiben-la-extraccion-de-la-especie-tiburon-ballena-en-agu-resolucion-ministerial-n-331-2017-produce-1544007-1>

Con fecha 10 de Noviembre 2017, mediante Decreto Supremo N° 017-2017-PRODUCE, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas, el cual contempla tipos de infracciones que se vinculan con las actividades de pesca sobre especies de recursos que se encuentran en el Apéndice I y II de la CMS, entre otros:

1. Extraer especies protegidas por disposiciones legales especiales.
2. Recibir o procesar especies protegidas o prohibidas por la normatividad sobre la materia.
3. Transportar, comercializar o almacenar especies declaradas protegidas.
4. Efectuar lances sobre delfines después de alcanzar el Límite de Mortalidad de Delfines - LMD asignado en la pesca del atún.
5. Realizar viajes o faenas de pesca de atún sin contar con paños de protección de delfines debidamente "alineados", cuando se encuentren obligados a tenerlos así como con otros mecanismos que eviten daños a delfines de acuerdo al Programa Internacional para la Conservación de los Delfines - APICD.
6. Dañar o matar delfines en el curso de operaciones de pesca o superando el LMD en el caso de la pesca del recurso atún.
7. Embolsar o salabardear delfines vivos.
8. No hacer esfuerzos continuos para la liberación de delfines vivos retenidos en la red.
9. Pescar atún sobre poblaciones de delfines con excepción de embarcaciones atuneras de clase 6 que cuentan con Límite de Mortalidad de Delfines (LMD) y con certificación Dolphin safe.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-de-fiscalizacion-y-decreto-supremo-n-017-2017-produce-1585361-5>

Con fecha 9 de Julio 2014, mediante Decreto Supremo N° 002-2014-PRODUCE, se aprueba el Plan de Acción Nacional para la Conservación y Ordenamiento de Tiburones, Rayas y Especies Afines en el Perú <https://www.actualidadambiental.pe/wp-content/uploads/2014/07/D.S.-002-2014-PRODUCE.pdf>

Con fecha 02 de Noviembre 2016, mediante Decreto Supremo N° 021-2016-PRODUCE, se establece Medidas de ordenamiento para la pesquería del recurso tiburón

<https://elperuano.pe/normaselperuano/2016/11/02/1448564-3.html>

Con fecha 16 de Agosto 2017, mediante Decreto Supremo N° 010-2017-PRODUCE, se modifica Decreto Supremo N° 021-2016-PRODUCE

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-modifica-el-decreto-supremo-n-021-2016-decreto-supremo-n-010-2017-produce-1554967-6>

Con fecha 16 de Diciembre 2018, mediante Decreto Supremo N° 007-2018-PRODUCE, se aprueba el Plan de Acción Nacional para la Conservación de Delfines de Río y Manatí Amazónico en el Perú

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-aprueba-el-plan-de-accion-nacional-para-decreto-supremo-n-007-2018-produce-1723857-1>

Con respecto a las áreas protegidas de su país que son importantes para las especies migratorias, ¿se ha llevado a cabo alguna evaluación de la eficacia de la gestión en el período del informe?

Please select only one option

- Sí
- Parcialmente / para algunas áreas
- En desarrollo
- No

Proporcione una referencia y/o resumir lo que está cubierto:

> Las áreas naturales protegidas cuentan con una metodología para determinar la eficacia de la gestión.

Más allá de las áreas protegidas, ¿se aplican en su país otras medidas eficaces de conservación basadas en las áreas de manera que beneficien a las especies migratorias?

Please select only one option

- Sí
- No

Por favor describa:

> Algunos humedales de importancia han sido declarados sitios Ramsar e incluso algunas de estas son áreas de conservación regional o áreas de conservación ambiental

Añada cualquier información en particular sobre las medidas clave adoptadas para aplicar disposiciones específicas de las resoluciones pertinentes de la COP de la CMS, por ejemplo:

Resolución 12.7 sobre redes ecológicas.

Resolución 12.13 sobre áreas importantes para los mamíferos marinos.

Resolución 12.24 sobre las redes de áreas marinas protegidas en la región de la ASEAN.

Resolución 12.25 sobre hábitats intermareales y costeros.

>

XIV. Servicios ecosistémicos

(Meta 11 del PEEM: Se habrán salvaguardado o restablecido a un estado de conservación favorable las especies migratorias y sus hábitats que aseguran servicios de los ecosistemas importantes, tomando en cuenta las necesidades de las mujeres, las comunidades indígenas y locales, y los pobres y vulnerables.)

¿Se ha realizado en su país alguna evaluación de los servicios ecosistémicos asociados con las especies migratorias (contribuyendo a la Meta 11 del PEEM) desde la adopción de las PEEM en 2014?

Please select only one option

- Si
- Parcialmente / En curso
- No

Proporcione un breve resumen (incluyendo referencias a la fuente cuando corresponda):

>

Proporcione un breve resumen (incluyendo referencias a la fuente cuando corresponda):

>

XV. Salvaguardando la diversidad genética

(Meta 12 del PEEM: Se salvaguardará la diversidad genética de las especies migratorias y se habrán elaborado y aplicado estrategias para reducir al mínimo la erosión genética.)

¿Se están elaborando o aplicando estrategias pertinentes para las especies migratorias a fin de reducir al mínimo la erosión genética de la diversidad biológica en su país?

Please select only one option

- Sí
- No

En caso afirmativo, seleccione las estrategias pertinentes
(seleccione todos los que correspondan)

- cría en cautividad
- crianza en cautiverio y liberación
- investigación de tipificación genética
- archivos/repositorios de material reproductivo
- Other

>

XVI. Estrategias de biodiversidad nacional y planes de acción

(Meta 13 del PEEM: Las prioridades para una gestión y conservación eficaz de las especies migratorias se habrán incluido en la elaboración e implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, cuando proceda, haciendo referencia a los acuerdos y planes de acción de la CMS y sus órganos de implementación regional.)

¿Se abordan explícitamente las prioridades para la conservación y gestión de las especies migratorias, sus hábitats y sistemas de migración en la estrategia o plan de acción nacional sobre diversidad biológica de su país?

Please select only one option

Sí

No

a. Proporcione un enlace o un anexo a la estrategia o plan de acción

> <https://sinia.minam.gob.pe/documentos/estrategia-nacional-diversidad-biologica-2021-plan-accion-2014-2018>

b. Por favor identifique los elementos en el plan/estrategia que son particularmente relevantes para las especies migratorias, y destaque cualquier referencia específica a los instrumentos de la CMS/CMS

> La Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021 y su Plan de Acción 2014-2018 (EPANDB), establece como una de las metas del Objetivo Estratégico 1 (OE1) la elaboración e implementación de planes de conservación de especies amenazadas, en virtud a lo dispuesto en la meta 12 de Aichi, que establece la necesidad de evitar la extinción de especies amenazadas identificadas. Asimismo, se han previsto actividades vinculadas a la elaboración de listados de especies migratorias.

c. Añada comentarios sobre la aplicación de la estrategia o el plan del acción de que se trate.

>

XVII. Conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales

(Meta 14 del PEEM: Se respetan los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y su uso consuetudinario de los recursos biológicos, de conformidad con la legislación nacional y las obligaciones internacionales pertinentes, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, contribuyendo así al estado de conservación favorable de las especies migratorias y la conectividad ecológica y la resiliencia de sus hábitats.)

¿Se han adoptado medidas en su país para fomentar la consideración de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales que son pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de las especies migratorias, sus hábitats y sistemas de migración?

Please select only one option

- Sí
- Parcialmente / en algunas áreas
- No
- No se aplica

¿Se han tomado medidas en su país para fomentar la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en la conservación y utilización sostenible de las especies migratorias, sus hábitats y sistemas de migración?

Please select only one option

- Sí
- Parcialmente/en algunas áreas
- No
- No se aplica

Si la respuesta es 'Sí' o 'Parcialmente/ en algunas áreas' a cualquiera de las dos preguntas anteriores, seleccione las medidas que se han tomado:

(seleccione todos los que correspondan)

- Investigación y documentación
- Iniciativas de compromiso
- Reconocimiento formal de derechos
- Inclusión en los mecanismos de gobernanza
- Estrategias y programas de gestión que integran los intereses tradicionales e indígenas
- Other

>

Por favor, agregue comentarios sobre la implementación de las acciones relativas.

>

¿Cómo calificaría el progreso desde el informe anterior en su país hasta el logro de la Meta 14 del Plan Estratégico para las Especies Migratorias (véase el texto anterior)?

Por favor, seleccione una opción:

Please select only one option

- 1. Poco o ningún progreso
- 2. Algunos progresos, pero se necesita más trabajo
- 3. Se han logrado avances positivos
- 4. Meta sustancialmente alcanzada (se respetan plenamente los conocimientos tradicionales y existe una participación efectiva de las comunidades)

Por favor, agregue comentarios sobre el progreso realizado (donde aplique).

>

XVIII. Conocimientos, datos y capacitación

(Meta 15 del PEEM: Se habrán mejorado la base científica, la información, la sensibilización, la comprensión y las tecnologías relativas a las especies migratorias y sus hábitats, su valor y funcionamiento, su estado y tendencias y las consecuencias de su pérdida, y tales mejoras se habrán compartido, transferido y aplicado ampliamente.)

En el período que abarca el presente informe, ¿qué medidas adoptadas en su país han contribuido al logro de los resultados definidos en la Meta 15 del Plan Estratégico para las Especies Migratorias? (véase el texto anterior, y las respuestas entregadas en la Sección V relativas a la Meta 1 de los PEEM sobre Concienciación)

(seleccione todos los que correspondan)

- Campañas de educación en las escuelas
- Campañas de sensibilización
- Capacitación
- Iniciativas de intercambio de conocimientos y datos
- Evaluaciones de capacidad/análisis de deficiencias
- Acuerdos a nivel político sobre prioridades de investigación
- Otros (especifique):

>

- No se han tomado medidas

Describe la contribución de estas medidas al logro de los resultados definidos en la meta 15:

Campañas de educación en las escuelas

> A fines de 2017, el MINAM en colaboración con investigadores vinculados ha elaborado y publicado la publicación “Los Tiburones. Historias del Mar”, con el objeto de socializar con la sociedad civil la importancia de la conservación de los tiburones. El público objetivo está orientado a niños y público en general con nociones básicas sobre las especies.

Campañas de sensibilización

> Asimismo, entre 2017 y 2019 se está desarrollando la iniciativa “Fauna Silvestre Amenazada del Perú” (FAUSAP), que contempla la representación de 10 especies amenazadas en monedas de curso legal a nivel nacional. Esta serie incluye a especies incluidas en los Apéndices de la CMS, como es el caso del cóndor andino (*Vultur gryphus*).

En marzo de 2019, las instituciones del Perú vinculadas con la conservación de las especies migratorias (MINAM, SERFOR, PRODUCE) organizaron diversas actividades culturales y de difusión en el marco de la celebración del Día Mundial de la Vida Silvestre, cuyo lema en el 2019 es “Vida submarina: para la gente y el planeta”. Este evento tuvo como objeto poner de relieve la importancia de las especies acuáticas y del ecosistema marino para la gente.

Capacitación

> Actualmente el Instituto del Mar del Perú – IMARPE, cuenta con el programa de observadores en la pesca de cerco, que brinda información de registro de especies observadas y captura incidental de mamíferos marinos. Asimismo, el IMARPE junto con la ONG Pro Delphinus organizaron un Taller sobre técnicas de Des-enmallamiento de Ballenas en la costa norte de Perú en setiembre 2016 ofrecido por expertos de CBI, dirigido a pescadores artesanales, operadores de turismo, personal de Capitanía de Puertos, municipios, ONGs, etc.

La Sociedad Nacional de Pesquería (SNP) y la ONG WWF Perú llevaron a cabo el Taller “Equilibrando la pesca y la conservación”, mediante el cual se busca capacitar a los trabajadores de la pesca industrial en la correcta liberación de tortugas marinas cuando se da la captura incidental de estas especies.

El SERFOR con el apoyo de WWF Perú elaboraron la “Guía para la Adecuada Manipulación y Liberación de Tortugas Marinas en la pesquería de Espinela” recomendaciones para el rescate de tortugas marinas capturadas en espinela. Agosto, 2017

Mediante Resolución Ministerial N° 082-2017-PRODUCE, se aprueba la ejecución pesca exploratoria del recurso tiburón con la finalidad de que el Instituto del Mar del Perú (IMARPE), elabore un manual de especies de tiburones que facilite su identificación. Se está capacitando a inspectores y pescadores artesanales en la identificación de las especies

El Ministerio del Ambiente elaboró el “Diagnóstico Situacional de tiburones del género *Alopias* spp. y del tiburón sedoso (*Carcharhinus falciformis*) en el Perú”, realizado con el objeto de conocer la historia natural, distribución, aprovechamiento, estado de conservación y comercialización de estas especies.

El Instituto Tecnológico de la Producción, organismo adscrito al Ministerio de la Producción, a través de su

Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica del Callao (CITE - Callao), ha realizado dos estudios: i) "Determinación de metales pesados y bases volátiles nitrogenadas en el músculo de tiburón azul *Prionace glauca* procedente del triángulo externo de la zona sur del mar peruano" y ii) "Determinación de rendimiento y su relación con el peso y sexo del tiburón azul *Prionace glauca* procedente del triángulo externo de la zona sur del mar peruano".

El Ministerio del Ambiente, en coordinación con diversas ONG e instituciones vinculadas, ha organizado entre 2017 y 2019 aproximadamente 10 talleres regionales de fortalecimiento de capacidades para la identificación y fiscalización de las especies de tiburones. La mayoría de estos eventos están orientados a fortalecer las capacidades de las instituciones de control de las especies de tiburones amenazados por la legislación nacional e internacional. Cabe indicar que parte de este esfuerzo ha incluido la aplicación de pilotos de análisis genético rápido, para la identificación de las especies de tiburones CITES.

Iniciativas de intercambio de conocimientos y datos

>

Evaluaciones de capacidad/análisis de deficiencias

>

Acuerdos a nivel político sobre prioridades de investigación

>

Otros

>

¿Qué tipo de asistencia (si la hubiere) necesita su país para crear la capacidad suficiente para cumplir sus obligaciones en virtud de la CMS y las resoluciones pertinentes de la COP?
(seleccione todos los que correspondan)

- Apoyo financiero
- Asistencia técnica
- Educación/formación/mentores
- Desarrollo de otras habilidades
- Suministro de equipo o materiales
- Intercambio de información y conocimientos técnicos
- Investigación e innovación
- Movilización del esfuerzo voluntario (por ejemplo, ciencia ciudadana)
- Other

>

XIX. Movilización de recursos

(Meta 16 del PEEM: La movilización de recursos suficientes adecuados de todas las fuentes, para implementar de manera efectiva el Plan Estratégico para las Especies Migratorias, se habrá aumentado sustancialmente.)

Durante el período que abarca el informe, ¿ha puesto su país recursos financieros o de otro tipo a disposición de actividades de conservación que beneficien específicamente a las especies migratorias?

- Sí, disponibles para las actividades dentro del país
 Sí, disponibles para actividades en uno o más países
 No

¿A qué objetivos concretos del Plan Estratégico para las Especies Migratorias ha contribuido esto? (Identifique todos los que correspondan).

www.cms.int/en/document/strategic-plan-migratory-species-2015-2023-4

>

En caso afirmativo, indique si los niveles generales de recursos de los que se trata son iguales o diferentes a los del período abarcado por el informe anterior:

Please select only one option

- Incrementada
 Igual
 Disminuido
 No se conoce

Durante el período que abarca el informe, ¿ha recibido su país recursos financieros o de otro tipo para actividades de conservación que beneficien específicamente a las especies migratorias?

Please select only one option

- Sí
 No

En caso afirmativo, seleccione la(s) fuente(s) en cuestión (seleccione todas las que correspondan)

- Banco multilateral de inversiones
 Fondo Mundial para el Medio Ambiente (FMAM)
 Otro programa intergubernamental
 Sector privado
 Organización(es) no gubernamental(es)
 Gobiernos de países individuales/agencias gubernamentales

>

Other

>

En caso afirmativo, ¿a qué objetivos concretos del Plan Estratégico para las Especies Migratorias se ha contribuido? (Identifique todos los que correspondan).

www.cms.int/en/document/strategic-plan-migratory-species-2015-2023-4

> Objetivo 5: Mejorar la implementación a través de la planificación participativa, la gestión de los conocimientos y la creación de capacidad.

¿Qué especies migratorias se han beneficiado de este apoyo?

> Al grupo de las especies de aves playeras migratorias

Al grupo de Albatros y petreles, y en particular al Albatros de Galápagos (*Phoebastria irrorata*)

A las 5 especies de tortugas marinas que se distribuyen en Perú (*Dermodochelys coriacea*, *Lepidochelys olivacea*, *Eretmodochelys imbricate*, *Chelonia mydas*, *Caretta caretta*).

En caso afirmativo, indique si los niveles generales de recursos de que se trata son iguales o diferentes a los del período abarcado por el informe anterior:

Please select only one option

- Incrementada
 Igual
 Disminuido
 No se conoce

¿Cuáles son las prioridades de implementación de la CMS más importantes que requieren apoyo en el futuro en su país? (nombre hasta tres tipos de actividades específicas)

> Implementación de los instrumentos de la CMS.

Evaluación de las poblaciones de las especies incluidas en el Apéndice I de la CMS
Involucramiento de la población local y relevamiento de sus beneficios
Implementación de actividades orientadas a la conservación de aves playeras y sus hábitats.
Capcitacion en el monitoreo y evaluación de amenazas

Añada cualquier otro comentario que desee sobre la aplicación de las disposiciones específicas de la resolución 10.25 (Rev. COP12) de la Conferencia de las Partes relativa a la Mejora de la implicación con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

>